Servicio de Impuestos Internos

XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316074053

**SAN MIGUEL,** 15 JUL 2016

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°** 1602919

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N° 1602919 , presentada por la contribuyente [redacted] **en representación de ALFI PLAST CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SERVICIOS SPA RUT. 76.590.638-5** , de fecha 01/07/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): form. 21, folio 900825.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

___% del interés penal ___% de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación ___ Res. Ex. N°_____; de fecha ____de _____, que incluye entrega de giros

| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

JEFE DE GABINETE
CRMSE